

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2022

Radicado No. 2022-00242-00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Indíquese el número de identificación del demandado, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 82 del CGP.
2. Aporte el avalúo catastral vigente.

De otro lado, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte actora a la abogada Gissella Patricia Álvarez Flórez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ